

Ley 4567 - Decreto N° 2806
IMPONESE EL NOMBRE DE "MERCEDES TOMASA SAN MARTIN DE BALCARCE" AL
HOGAR NIÑAS

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Impónese el nombre de "Mercedes Tomasa San Martín de Balcarce" al Hogar de Niñas, sito en Barrio Parque Chacabuco, Cuartel V, de esta Capital, dependiente de la Dirección de Acción Social-Ministerio de Salud y Solidaridad Social - de la Provincia.

ARTICULO 2.- Que las recomendaciones que dejara el General San Martín para su hija, sean colocadas en lugar visible de esta Institución, a fin de que sirvan de ejemplos para las niñas que se educan en el Hogar.

ARTICULO 3.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 15:04:34

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa